



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002515  
FOLIO TRAMITE: 73,337  
NOMBRE: VALDIVIA LOPEZ LETICIA  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: HIPODROMO  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA, JUGOS Y CHOCOMILK  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICION: 26-Abril-2017

EXTERIOR: 31 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtr  
DIAS AMPARADOS: 76  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$693.12

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	01:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	01:00:07 p
MARTES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	01:00:07 p	SABADO	SI	DE:	09:00:07 a	A:	01:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	01:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	01:00:07 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

PI

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VALDIVIA LOPEZ LETICIA

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (emé o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas reses delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.